
SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MAZZOLA, ANA MARÍA s/EJECUCION FISCAL; CUIJ Nº 21-24396047-6, se ha ordenado citar por este medio a MAZZOLA, ANA MARÍA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 12-09-00-167978/0002, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 07 de agosto de 2025, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra ANA MARIA MAZZOLA y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble descripto, por el cobro de la suma de \$ 185.187,06, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Oficial de Justicia, que correspondiere, de los Tribunales de Rosario. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 185.187,06, con más la suma de \$ 95.293,53 presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 13 de Agosto de 2025. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Dra. Daniela Tántera, Secretaria.

S/C 549764 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MARTINI, ARNEDO A. s/EJECUCION FISCAL; CUIJ Nº 21-24396046-8, se ha ordenado citar por este medio a MARTINI, ARNEDO A., y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 08-44-00-073737/0000, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se

transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 07 de agosto de 2025, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra ARNEDO A. MARTINI, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble descripto, por el cobro de la suma de \$ 32.059,77, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio a la Sra. Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas, con jurisdicción en la localidad de María Juana. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 32.059,77, con más la suma de \$ 16.029,88 presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 13 de Agosto de 2025. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Dra. Daniela Tántera, Secretaria;

S/C 549763 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/SEVESO, LUMILA-OT. s/EJECUCION FISCAL; CUIJ Nº 21-24396060-3, se ha ordenado citar por este medio a SEVESO, LUMILA-OT. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 12-04-00-161241/0003, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 14 de agosto de 2025: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra LUMILA SEVESO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, por el cobro de la suma de \$ 76.666,96, en concepto de tasa retributiva de canalización, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. A tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien inmueble denunciado, en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 76.666,96 con más la de \$ 38.333,48, que se estima provisoriamente para intereses y costas, oficiándose al Registro General de la Propiedad, con las autorizaciones peticionadas y con facultades de ley. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin,

Jueza. Sastre, 22 de Agosto de 2025. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Dra. Daniela Tántera, Secretaria;

S/C 549762 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ROMERO, CLISERIO s/EJECUCION FISCAL; CUIJ Nº 21-24396030-1, se ha ordenado citar por este medio a ROMERO, CLISERIO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 12-03-00-160351/0001, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 31 de Julio de 2025; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaño, acuérdateles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra CLISERIO ROMERO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, por el cobro de la suma de \$ 66.419,64, en concepto de tasa retributiva por canalización y conforme liquidación que se acompaña, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que seestiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Atento lo solicitado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 66.419,64 con más la de \$ 33.209,82, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del Art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. OTRO DECRETO: SASTRE, 07 de Agosto de 2025, Téngase presente lo manifestado. A los fines de la traba del embargo ordenado, oficiése al Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela Tántera, Sastre, 21 de Agosto de 2025. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Dra. Daniela Tántera, Secretaria;

S/C 549760 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 21 -Secretaría única- con asiento en la ciudad de Helvecia, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SILVA, GRIELDA MIRIAN c/HEREDEROS Y/O LEGAT. DE REDUCINDA AIDEE DURAN Y/O QUIENES RESULTEN TITUL. Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPIÓN) CUIJ 21-25127256-2, se ha ordenado lo siguiente: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del INMUEBLE INSCRIPTO AL TOMO 16, FOLIO 143, Nº 27.522, AÑO 1953, MZNA 107, PARCELA 10, SECCION DERECHOS Y ACCIONES DEL RGPI, IMPUESTO INMOBILIARIO Nº 050100-021805/0000-2 de la ciudad de Helvecia,

departamento Garay, contra: 1) HEREDEROS DE LA TITULAR REGISTRAL Sra. RUCINDA AIDEE DURAN, DNI 6.080.615 y 2) CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado durante 3 días. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Helvecia a fin de que informen si existe un interés fiscal comprometido. Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva memoria. notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE SANTA FE. Fdo. Dr. JUAN MANUEL LANTERI (secretario); Juez: Dra. CLAUDIA YACCUZZI (jueza).

\$ 100 549828 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MAIDANA, CLAUDIO MARTIN S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02053319-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CLAUDIO MARTIN MAIDANA, argentino, DNI Nº 28.217.815, soltero, empleado policial del Minsiterio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-28217815-0, apellido materno JUNCO, domiciliado según dice en calle Urquiza Nº 1365 - 3, de la Ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta Nº 2507 , Piso 6, Oficina 2, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Acuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 24 de Septiembre de 2025 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día miércoles 29 de Octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 17 de Diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales

de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 09 de Marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c) - Dra. Pacor Alonso (Secretaria).- OTRO DECRETO: Proveyendo cargo nº 10119: Téngase presente la respuesta del RPU. Notifíquese. Proveyendo cargo nº 10141: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado BARROSO GLORIA, domiciliada en calle Necochea Nº 5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c) - Dra. Pacor Alonso (Secretaria).-

S/C 549883 Oct. 24 Oct. 28

Autos: CABRAL, OSCAR EVER ALEJANDRO S/QUIEBRA, 21-02045320-3, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$2.221.141,03; Honorarios de los abogados de la fallida. \$951.917,58, en conjunto y en proporción de ley.- Santa Fe, 23 de Septiembre de 2025. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522

S/C 549849 Oct. 24 Oct. 27

En los autos caratulados: "BIANCHI, LAURA SOLEDAD C/BASTIDAS BELLO, LENIN JOSE S/DIVORCIO", Cuij Nº 21-26326611-8, y de conformidad al Art. 73 del C.P.C. y C.S.F., se ha dispuesto lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 15 de Septiembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Decretar el divorcio de LEON JOSE BASTIDAS BELLO, pasaporte 1.824.337, y LAURA SOLEDAD BIANCHI, DNI 27.389.237, cuyo matrimonio se celebró el día 2 de enero de 2010, en la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, según acta nº 001, tomo I, año 2010, del Registro Civil de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 22 de julio de 2025, 3) Oficiar al Registro Civil, previo aportes de ley, 4) Imponer las costas en el orden causado, 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante a ARCA, 6) Regístrese, insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Dra. MARIA ISABEL ARROYO, Jueza. 22 de septiembre de 2025-

\$ 50 549864 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GARCIA, OMAR HORACIO C/GALVEZ Y BALUGERA, MANUEL DOMINGO JOSE CIRIACO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" (C.U.I.J. Nº 21-02018983-2), se CITA Y EMPLAZA A DERECHO a MARIA CRISTINA NIKLISON V/O SUS HEREDEROS V/O LEGATARIOS V/O CESIONARIOS a com arecer en autos a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 18 de Septiembre de 2025 ... Respecto de María Cristina Niklison, al tener domicilio desconocido, cítesela por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo.- DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE {Secretaria} - Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Santa Fe, 22 de SEPTIEMBRE de 2025.

\$ 100 549917 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ROMERO, ELIAN NAHUEL S/QUIEBRAS" (CUIJ 21-26327778-0), se ha dispuesto la declaración de Quiebra de Romero Elian Nahuel, D.N.I. 34.865.487, con domicilio real en Barrio San José, de la localidad de Villa Ana, Provincia de Santa Fe (SF), y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia 1448, de la ciudad de Villa Ocampo (SF).-

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltran 1950 de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 03/11/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verificatoria. Fijar el día 11/12/2025 para la presentación de los informes individuales y el 02/03/2026 para la presentación del Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Maria Isable Arroyo: Jueza; - Dra. Marta Migueletto: Secretaria.

\$ 1 550907 Oct. 24 Oct. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " RECCE, MARIA NOELIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02016152-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, por Resolución de F.11/09/2025 se ha dispuesto designar nueva Sindicatura para intervenir en el presente proceso, la cual estará a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA Nº1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: De lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 17,30 hs a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 03'12-155448950 - celular- Fdo. Ora, Verónica Toloza: Secretaria. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2.025

\$ 1 549918 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados "RAMOS ELBIO RAMON C/RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS S/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL" {CUIJ N° 21-02037357-9) se hace saber que se declara la rebeldía del demandado MARIO AGUSTIN RAMOS (DNI N.º 8.379.198) y/o sus herederos y del demandado ANGEL ELVIO MOLET (D.N.I...Nº M6.254.211) y/o sus herederos. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, 04 de septiembre de 2025.- FDO: DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria) - Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c)

\$ 100 549919 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "MOLINA MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02045945-7, se ha dispuesto: 1) "Declarar, la quiebra de MIGUEL ANGEL MOLINA , DNI: 25.403.944, domiciliado realmente en calle Rivadavia 4502 de la ciudad de Santo Tomé. 2) Que se ha señalado el día 18/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 22/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos.4) Que se fijó los días 06/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/05/2026 para la presentación del Informe General . Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez a/c), Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).

S/C 549944 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "ALBARRACIN JONATAN ROBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02054315-6, se ha dispuesto: 1) "Declarar, la quiebra de ALBARRACIN JONATAN ROBERTO, DNI: 39.951.905, domiciliado realmente en calle Bepmale 3763 de la ciudad de Santo Tomé 2) Que se ha señalado el día 19/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 23/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos 4) Que se fijó los días 09/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/05/2026 para la presentación del Informe General . Se hace saber que el Sindico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electronico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c), Dra. Mercedes Dellamónica, (Secretaria). 23 de Septiembre de 2025.

S/C 549946 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "AICARDI, AILEN GIMENA SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053823-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 25/09/25.. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de AILEN GIMENA AICARDI, argentina, mayor de edad, D.N.I. 40.920.734, de apellido materno ESPINDOLA, con domicilio real en calle Padre Genesio 3520, y legal en calle La Rioja 2441 of. 9, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 30 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como lrs títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 13 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 005 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. Párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).

S/C 549950 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, Dr. Cristian Werlen, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "VEGA, ENRIQUE NERIO Y OTROS c/BERTONA, VICTOR y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12077287-9, se cita y emplaza a los sucesores del Sr. Enrique Nerio Vega a estar a derecho dentro del término de 20 días y de contestar el traslado de caducidad conjuntamente, bajo apercibimiento de ley, conforme decreto de fecha 21 de Julio de 2025.- Secretaría, 11 de Septiembre de 2025.- Dr. Marcelo Daniel Leizza, Secretario Subrogante-

\$ 45 549872 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 21 de la localidad de Helvecia, a cargo ele la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados "BALAGNA, CINTHIA PAULA C/HEREDEROS DE LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON S/USUCAPION" CUIJ 21-25'126760-7, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: " ... HELVECIA, 18 de Agosto de 2025. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al/a los demandado/os "HEREDEROS DE LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON". Notifíquese el presente proveído a través de

edictos, los que serán publicados por dos días en el boletín oficial y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo Nº 3/2025) (art 77 CPCC)... "FDO: Dr. Juan Manuel LANTERI Dra. Claudia YACUZZI (Jueza). Helvecia, 20 de agosto 2025. Fdo: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario)

\$ 400 549850 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito de Primera Instancia NUMERO 2 SEGUNA SECRETARIA en autos "DEBRUIN, JOSE LUIS C/FERRO, MARCELO DANIEL Y OTROS S/DAÑOS Y. PERJUICIOS" CUIJ 21-12154604-0 y por decreto de fecha 25 de Abril de 2025, se cita y emplaza POR EDICTOS a los herederos de MARCELO DANIEL FERRO DNI. 17735232 por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, con transcripción del decreto de fecha 11/10/2023, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. DECRETO: Santa Fe, 11 de Octubre de 2023... Atento lo informado por Mesa de Entradas, con los autos DEBRUIN JOSE LUIS C/FERRO MARCELO DANIEL Y OTROS S/DECLARATORIA DE POBREZA CUJJ 21-12150900-5, por acreditada la personería. Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA DE DAÑOS MORAL por la suma de \$200.000,00.- que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del CPCC) contra MARCELO DANIEL FERRO y MARIA EDITH FERRO por el automóvil RENAULT DUSTER DOMINIO MIA789 a la fecha 30/12/2014, a quienes se emplazará para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a SEGUROS RIVADAVIA COOP. LIDA., con los alcances del art. 118 de la ley 17.418, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Atento los domicilios denunciados de los demandados, oficiase al Juzgado de Circuito Nº 22 a fin de las notificaciones, autorizase al profesional a intervenir en el diligenciamiento. Atento a lo manifestado los autos DEBRUIN JOSE LUIS C/FERRO MARCELO DANIEL Y OTROS S/DECLARATORIA DE POBREZA CUIJ 21-12150900-5 a la vista y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial modif. Por la Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárese pobre para litigar sin gastos a JOSE LUIS DEBRUIN DNI 16.080.857 contra MARCELO DANIEL FERRO, MARIA EDITH FERRO y contra SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA. Notifíquese por cédula a las partes y a la API. Notifíquese.- Dra. Gabriela Suárez Dr. Javier F. Deud. OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo nº 4556: Revóquese por contrario imperio del decreto de fecha 11/10/2023 a fs. 35 donde expresa "oficiase al Juzgado de Circuito nº 22 a fin de las notificaciones" y en su lugar se dispone: Atento lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de la ciudad de Santa Fe, mediante Resolución Nº 32 de fecha 23/08/2022, hágase saber al profesional peticionante que podrá diligenciar las cédulas de notificación por ante los Juzgados Comunitarios y de las Pequeñas Causas con su firma digital, en los términos del art. 25 del CPCC, no requiriéndosele la entrega de oficios judiciales a esos fines. Notifíquese.- Dra. Gabriela Suárez Dr. Javier F. Deud Secretaria Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Santa Fe, 27 de mayo de 2025.

S/C 549857 Oct. 24 Oct. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: SILVA Vanina Soledad s/QUIEBRA" - CUIJ: 21-02053662-1, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Septiembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassetai, constituyó domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa fe, se recepcionarán los pedidos de verificación en el correo electrónico miguelcassetai@yahoo.com.ar y atención personal en el horario de 14 a 20 horas.

S/C 549855 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BRAVO, NICOLAS ALBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055506-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Nicolás Alberto Bravo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 40.053.247, con domicilio real en calle Neuquen 1401 - Monte Vera y constituyendo domicilio procesal en calle Alvear 3291 Dpto A de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 11 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025.

S/C 549879 Oct. 24 Oct. 30

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 13 de AGOSTO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "SAMANDUZ ROSANA MARIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02053911-6, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 15 de OCTUBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su. estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.

Se fija el 28 de NOVIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 12 de FEBRERO de 2026 o el día habil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe, 17 de SETIEMBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley24522.

S/C 549595 Oct. 24 Oct. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BONELLI NANCY NOEMI / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02055653-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/10/2025 se ha declarado la quiebra Nancy Noemí Bonelli, DNI 31.272.651, argentina, casada, con domicilio real en calle Pasaje Mitre s/n - Casa H 06 Barrio Villa Oculta de la ciudad de Santa Fe., habiéndose dispuesto hasta el día 02/12/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria".

S/C 551498 Oct. 24 Oct. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MARRAISO JORGE LUIS / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02054842-5", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 09/10/2025 se ha declarado la quiebra de JORGE LUIS MARRAISO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 28.940.073, apellido materno Perez, con domicilio real en n Bajada Distefano S/Na de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 12/11/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese.

Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".

S/C 551497 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "RAMOS, ZUNILDA BEATRIZ S/SOLICITUD DE PROPIA DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02054865-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 33 de Septiembre de 2024.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de ZUNILDA BEATRIZ RAMOS, argentina, DNI N° 18.616.857, casada, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-18616857-2, apellido materno BARRIOS, domiciliada en Vuelta del Paraguayo S/ N° de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal N° 1705, Piso 10 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la

inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 22 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 26 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MARIA EUGENIA PELLEGRINI, domiciliada en calle Juan de Garay Nº 2855, a quien se designa en tal carácter; debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese.-Fdo.: D,,: LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez a/c, Dra.: MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO-Secretaria.-

S/C 549880 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LOPEZ, HECTOR FABIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055120-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 18 de Septiembre de 2024.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar

la quiebra de HECTOR FABIAN LOPEZ, argentino, DNI Nº 30.985.460, casado, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-30985460-9, apellido materno MORENO, domiciliado en calle Monseñor Zaspe Nº 3485, Dpto. 1 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín Nº 3285 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Peía. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria ara que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 22 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 26 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 24 de Septiembre de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviría Nº 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese.-Dr.: LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez a/c-, Dra.: MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO-Secretaria.-

S/C 549881 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ZALAZAR, AXEL ROMAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054816-6)", se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Axel Román Zalazar, argentino, de apellido materno González, DNI Nº 42.925.797, soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-42925797-3, domiciliado en calle Mateo Bozz 1651 - de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal 1705 - Piso 10, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 02 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 17 de marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. M ría Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo)". OTRO DECRETO: "Santa Fe, 24 de Septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Nancy Cristina Ortíz, con domicilio en calle Alberdi 4655, correo electrónico: ncortiz@hotmail.com para intervenir como síndico en autos "Zalazar, Axel Román s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02054816-6) désígnasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo)"

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "SPAGNOL, ALDO DANTE Y OTROS C/ DANDEU, YOLANDA ESTER Y OTROS S/ USUCAPIÓN", CUIJ 21-02023222-3, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 05 de Junio de 2025.- VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto y lo dispuesto en las normas legales citadas, RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte de los actores, Aldo Dante Spagnol y Tamara Soledad Taborda, en condominio y en partes iguales, en fecha 11/09/2000 el dominio del inmueble que de acuerdo al plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Nicolás L. Sacco en el mes de octubre de 2020 y agregado por la Dirección de Topocartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, el 03/12/2020, como duplicado n° 233926 del Departamento La Capital y certificado catastral de fojas 142vto./143 se individualiza como un lote de terreno interno, ubicado en el Departamento La Capital, sobre calle Hernandarias entre calles Alberdi y Sarmiento, designado como Lote 1 del plano de mensura mencionado, cuyas dimensiones lineales y linderos con los siguientes: el lado A-B mide 9,71 metros, linda al Norte con Aldo Spagnol, PII 10-11-04 118038/0001; el lado B-C mide 11,40 metros y linda al Este con fracción de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, PII 10-11-04 117838/0144; el lado C-D mide 10,14 metros y linda al Sur con Guido Fanti, PII 10-11-04 118039/0000 y el lado D-A mide 11,40 metros y linda al Oeste con Marcelo Mario Fabián Herr, PII 10-11-04 118047/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°2'55", vértice B: 92°8'32", vértice C: 87°50'46", vértice D: 89°57'47" y encierra una superficie de 113,14 metros cuadrados. El acceso a la calle Hernandarias es a través de pasillo, servidumbre de paso e instalación de servicios domiciliarios sobre el lote 4A (predio sirviente) a favor del lote 4B -hoy lote 1 del plano 233926/2020- (predio dominante), determinada en el plano de mensura N° 73992/1974. El inmueble se encuentra registrado bajo los Números 12104, 27597 y 99646, Folio N° 1463, Tomo N° 254 Par, Años 1965, 1973 y 2002, Departamento La Capital del Registro General 2) Imponer las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, ofíciense.".- FDO.: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, SECRETARIA; DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ. SANTA FE, 16 de Octubre de 2025.

\$ 200 551544 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8na Nominación, en los autos caratulados caratulados "RIVAS LUIS MIGUEL C/ RIVAS, JUAN CARLOS Y SOTOCORNO, MIGUEL ANGEL S/ IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD Y FILIACION" 21-10778530-9.- Se cita y emplaza a los herederos de Miguel Ángel Sotocorno a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.- Firmado Iván Di Chiazza (Juez).- Santa Fe, de Octubre de 2025.-

\$ 100 550656 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MACHADO, MARIA OBDULIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02055139-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: María Obdulia Machado, D.N.I. N.º 14.438.735, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. de octubre de 2025.- Fdo: DR. GABRIEL ABAD (Juez a/c).

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación) en los Autos caratulados "CHARCHAFLIE, GRACIELA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02055669-9) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña GRACIELA GUADALUPE CHARCHAFLIE DNI 12.741.719 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. FDO. Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA. JUEZ A/C.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "CORDERO, ELISA S/ SUCESORIO" Expte. 21-02055763-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña CORDERO ELISA, DNI F4.138.275, fallecida el día 30 de enero de 2023, de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: DRA ANA ROSA ALVAREZ JUEZA.- Santa Fe.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación), se hace saber que en los autos caratulados "BAUM, NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02056410-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña NORMA BEATRIZ BAUM D.N.I. N° 16.717.996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C) SANTA FE, de octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial- Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación Santa Fe, en los autos caratulados "ZEBALLOS, OSVALDO SALVADOR S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02055903-6" se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Zeballos Osvaldo Salvador, DNI 6.263.894, para que lo acrediten dentro del plazo legal. Firmado Digitalmente: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C).-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "FERREYRA, VALENTÍN OVIDIO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02054723-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERREYRA, VALENTÍN OVIDIO, D.N.I. Nro. 16.263.803, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO: DR. ABAD (JUEZ)".- Santa Fe, de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en la Civil y Comercial de la 13ava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "JACOT, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02056040-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de STELLA MARIS JACOT, D.N.I. N.º 11.085.962, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C). Santa Fe, de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "RICHARD ADRIANA DEL LUJAN s/SUCESORIO" (Expte. 21-02056135-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ADRIANA DEL LUJAN RICHARD, DNI. Nro. 13.759.751, argentina, casada, fallecida el día 19 de marzo de 2025, en esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c).- Santa Fe de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación), en autos caratulados "RODRIGUEZ MIRTA SUSANA S/SUCESORIO"- CUIJ 21-02055491-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIRTA SUSANA RODRIGUEZ, DNI: F 5.802.009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMAN (Jueza a/c).

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, el Sr. Juez DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se hace saber que en autos caratulados "GUALINI, NORBERTO RAUL S/ SUCESORIO 21-02052253-1 Radicado en: OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA Localidad: SANTA FE QUE SE TRAMITAN ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SE CITA A LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE NORBERTO RAÚL GUALINI DNI Nº 6.254.313 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y EN EL hall de estos estos Tribunales, POR EL TERMINO DE LEY,.FDO. DRA.GATTI-SECRETARIA. DR. DI CHIAZZA- JUEZ -.....de OCTUBRE de 2025.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "MIROCZNIK, DIANA GRACIELA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. C.U.I.J. N° 21-02055606-1)" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de DIANA GRACIELA MIROCZNIK, D.N.I.. Nº 6.368.438, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica por el plazo y a los efectos de ley. Firmado: Dr. Marcolín (Juez).-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos "FORESTO, MIGUEL ANGEL LAURIANO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02056413-7) radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Miguel Angel Lauriano FORESTO, D.N.I. M6.231.461, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C).-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial- Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ZEBALLOS, JONATAN JOAQUIN S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02055904-4" se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Zeballos Jonatan Joaquin, DNI 35.289.074, para que lo acrediten dentro del plazo legal. Firmado Digitalmente: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C).-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Nº 17, de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña FELISA RIQUELME, DNI Nº 18.065.548, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "RIQUELME FELISA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ Nº 21-26328055-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. Fdo. Dra. Marta Migueletto. Secretaria. Villa Ocampo, ____ de octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "DIAZ, ADOLFO ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055733-5; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don DIAZ, ADOLFO ANGEL DNI Nº 6.257.334, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ -Jueza-) SANTA FE,

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9na.. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ALBERINI, LAURA EDHIT S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02054927-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Laura Edhit Alberini, D.N.I. Nº 17.222.976, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. de octubre de 2025.- Fdo: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Sr. de la Oficina de Procesos Sucesorios-Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo SEC.UNICA- por los autos caratulados CABRERA DELIA ELENA S/SUCESORIO, Expte. CUIJ 21-26192686-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CABRERA DELIA ELENA, D.N.I 6.449.023, fallecida el 21 JULIO 2015 en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados "FUMIS ANGELA ROSA S/ SUCESORIO 21-26193093- 2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ANGELA ROSA FUMIS, D.N.I. 6.452.792 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Juzgado - Santa Fe,___Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos TORREGIANI FABIANA MARIEL S/SUCESORIO - 21-24211439-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante TORREGIANI FABIANA MARIEL DNI 31.284.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria - Dr. Daniel M. Zoso- Juez.

\$ 45 Oct. 24

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/MUSSIN, HECTOR DANIEL s/APREMIO MUNICIPAL; EXPTE. Nº 21-22867441-6 AÑO 2022, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 03 de Octubre de 2022; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido JUICIO DE APREMIO contra Héctor Daniel MUSSIN y/o quien resulte titular y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Salta Nº 1741, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS con NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.226,94) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri, SECRETARIA; Dr. Germán A. Vivas, Juez. San Cristóbal, 15 de Septiembre de 2025.

S/C 549676 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/CARAVARIO, ANTONIO PEDRO s/APREMIO MUNICIPAL; EXPTE. Nº 21-22867439-4 AÑO 2022, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta ciudad, el Señor Juez ha ordenado los siguientes decretos: San Cristóbal, 19 de Octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese título ejecutivo que acompaña. Por promovido JUICIO DE APREMIO contra Antonio Pedro CARAVARIO y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente a los inmuebles ubicados en calle Laprida Nº 400 de ésta ciudad, e identificados en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOS con SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 215.702,63) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley.

Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre los inmuebles denunciados, si fueren de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciense. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información quesolicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri, SECRETARIA; Dr. Germán A. Vivas, JUEZ. y San Cristóbal, 31 de Octubre de 2022. Agréguese el informe que acompaña. A los fines de la correcta notificación del proveído de fecha 19/10/2022 e individualización del inmueble objeto de autos, el domicilio es Laprida N° 400 (lotes 5, 6, 7 y 9 de la manzana 129, según plano 28009/1959). Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri, SECRETARIA; Dr. Germán A. Vivas, JUEZ. San Cristóbal, 16 de Septiembre de 2025.

S/C 549679 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matias Colon, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Sra. Blanca Azucena BELIZAN DNI F N°3.962.853, por su fallecimiento, para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos BELIZAN, BLANCA AZUCENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21- 26141317-2.-San Cristóbal, de octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 24

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Vera (Sta. Fe), en autos "Matadero Frigorífico Don Raúl SA s/Conc. Preventivo" CUIJ 21-25279035-4" con fecha 03 de setiembre de 2025, ha sido declarado abierto el concurso preventivo de Matadero Frigorífico Don Raúl SA, CUIT 30-69233784-7, con domicilio real y

legal en Ruta Nacional Nº 11 km. 723 de la ciudad de Vera (Sta Fe), inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 04/07/1997 (al Nº 708, Folio 325, del Libro 2 Sociedades Colectivas) con modificaciones inscriptas en fecha 16/12/2002, 29/09/2003, 06/05/2016, 23/11/2017; pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico VERONICA PAOLA NOBILE, en calle Belgrano 1940 de la ciudad de Vera, de lunes a viernes de 8 a 16 h, hasta el 11/11/25, debiendo acompañar los títulos justificativos de sus créditos; se ha señalado el día 15/09/2026 para que tenga lugar la audiencia informativa y para el día 22/09/2026 fecha de finalización del período de exclusividad. Lo que se publica a los efectos legales. Fdo: Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Vera, 23 de setiembre de 2025

\$ 180 549909 Oct. 24 Oct. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela Santa Fe, se ha resuelto en los autos caratulados: MANSILLA, SABRINA RITA s/QUIEBRA; CUIJ 21-24195431-2, lo siguiente: Rafaela, veintiséis de febrero de dos mil veinticinco. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESULTA... RESUELVO: 1º) Disponer la CONCLUSIÓN del presente proceso de quiebra conforme lo dispuesto por el Art. 228 LCQ. disponiéndose -previo despacho de los fondos liquidados al CPN Jorge Francisco Ramón Ghiano- el reintegro del remanente a la quebrada (Art. 228 in fine de la LCQ). A tales fines, ofíciase al "Nuevo Banco de Santa Fe SA", sucursal local, a los fines de que transfiera los fondos depositados en la cuenta judicial a una cuenta bancaria a denunciarse en estas actuaciones. 2º) Requerir al C.P.N. Jorge Francisco Ramón Ghiano la conformidad con la percepción de sus honorarios y acreditar en autos las vistas y conformidades a las Cajas Profesionales, ordenadas en la resolución de aprobación del proyecto de distribución final; 3º) Ordenar el cese de la inhabilitación de la Dra. Sabrina Rita Mansilla, DNI Nº 31.384.363 y de la prohibición de salida del país, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. 4º) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y ofíciase a las autoridades de frontera correspondientes - Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina y Jefatura de la Policía de Santa Fe-, a los registros correspondientes -Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Registro Nacional de la Propiedad Automotor- y al Banco Central de la República Argentina. 5º) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. 6º) Encomendar la diligencia de los despachos al Sr. Síndico y al apoderado de la Sra. Mansilla, con facultades de ley, previo a la concreción del reintegro ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales, Juez; Dra. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria. Rafaela, de de 2025.

S/C 549664 Oct. 24 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se notifica a doña Herminia Anita Bernardi y/o a sus Herederos y/u Otros, que en los autos caratulados: PEREIRA RODOLFO GUILLERMO Y OTROS c/BERNARDI HERMINIA ANITA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-24203305-9), se ha dictado la siguiente sentencia: RAFAELA, 29 de Mayo de 2025. AUTOS y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Rechazar la demanda de imponer las costas a la parte actora. (Art. 251 CPCC). 2º) Diferir la regulación de honorarios, hasta que se determinen la cuantía del presente, en los términos del art. 8 de la ley 6767. Hágase saber, insértese y archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES, ABOGADO - JUEZ; Dra. AGOSTINA SILVESTRE, ABOGADA - SECRETARIA. Rafaela, 19 de Septiembre de 2025. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 100 549778 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Rafaela, se notifica el decreto que a continuación se transcribe, en autos caratulados: CUIJ Nº 21-23629841-5; GRAMAGLIA PAOLA LORENA c/HEREDEROS DE ANGEL ESTEBAN BALAUDE s/FILIACIÓN; RAFAELA, 31/07/2025; Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido y atento al fallecimiento denunciado de la coheredera del demandado, Sra. Amanda Lucía Gilli, ordénase: De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., cítese y emplácese por edictos a los herederos de AMANDA LUCÍA GILLI, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe proceso sucesorio abierto a nombre de la causante AMANDA LUCÍA GILLI. Asimismo, requiérase a los codemandados para que brinden la información requerida. Notifíquese. Fdo. Dr. G. Vales, JUEZ; Dra. A. Silvestre, SECRETARIA. 22 de Agosto de 2025. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 50 549832 Oct. 24 Oct. 30

Se hace saber que por disposición del Señor Juez de Distrito n 5 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela en autos: "Expte. nº 51 del año 2012 cuij: 21-24061659-6 GRANA MARTA ANA MARIA C/GRANA EMMANUEL PRIMERO y otros S/JUICIO ORDINARIO (USUCAPION), se ha resuelto lo siguiente: Protocolo: 2024 Resolución: 57.-" Rafaela, cuatro de marzo de 2024. A U TOS Y VISTOS: Estos caratulados "Expte nº 51/2012.- GRANA MARTA ANA MARIA C/GRANA EMMANUEL PRIMERO y otros SIJUICIO ORDINARIO (USUCAPION) " (Cuij: 21-24061659-6), en trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, puesto a despacho a fin de resolver la adquisición de dominio por prescripción adquisitiva del inmueble inscripto al Tomo 175 Par, Folio 514, N.º 006256, Sección Propiedades, Departamento Castellanos del Registro General, de los que RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por la actora, declarando operada a su favor el día 13 de agosto de 2011 la PRESCRIPCION ADQUISITIVA (Usucapión) respecto del inmueble individualizado en el plano inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial bajo N.º 200.997 inscripto el 18 de mayo de 2017, modificatorio del plano N.º 162.266 inscripto el 28 de setiembre de 2011, ambos del Departamento Castellanos descripción según considerando punto 3-, ordenándose su inscripción a nombre de la actora, MARTA ANA MARIA

GRANA. II.- Costas a la parte demandada, con la salvedad de lo dispuesto con relación al Sr. Defensor de Ausentes. III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se encuentre determinada la base económica del litigio. Archívese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente oficiese al Registro General de la Propiedad Inmueble." Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE -ABOGADA - SECRETARIA. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ.-

\$ 250 549858 Oct. 24 Oct. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "HOLZER INES MALTILDE S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25034166-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr..HOLZER INES MALTILDE DNI Nº 11.188.437 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Oct. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GOYE VICTOR EUSEBIO MARTIN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24928905-9), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. OLGA NELY FERRERO, DNI: F.2.405.180 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 24 de octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 24